



## Asamblea General

Distr. limitada  
22 de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

### Tercera Comisión

Temas 108 y 101 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Promoción y protección de los derechos del niño

### Derechos del niño

#### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1

#### Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

##### *Resumen*

Por el apartado c) del párrafo 51 del proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1, la Asamblea General decidiría pedir al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos y se asegurase de que dichos informes contuvieran datos pertinentes, precisos y objetivos sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y el documento final que aprobó la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia, así como los mandatos vigentes y los informes de los órganos competentes.

Se calcula que los fondos adicionales necesarios para que la Oficina del Representante Especial pueda cumplir sus mandatos en 2005 ascenderán a 1.070.000 dólares (en cifras brutas). Se prevé que el saldo de los recursos extrapresupuestarios no asignados al 31 de diciembre de 2004 ascenderán a 150.000 dólares. En esta etapa no es posible determinar si la Oficina tendrá suficientes recursos para funcionar hasta el 31 de diciembre de 2005 sin fondos complementarios del presupuesto ordinario. Según que se disponga o no de contribuciones voluntarias adicionales, es posible que haga falta una suma adicional de 920.000 dólares (en cifras brutas) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para mantener la Oficina en funcionamiento en 2005.

La exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de los párrafos 7 y del apartado d) del párrafo 47 del proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1 se publica como adición a la presente exposición.



## **I. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución**

1. En virtud del apartado c) del párrafo 51 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1, la Asamblea General decidiría pedir al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos y se asegurase de que dichos informes contuviesen datos pertinentes, precisos y objetivos sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y el documento final que la Asamblea General aprobó en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia, así como los mandatos vigentes y los informes de los órganos competentes.

## **II. Antecedentes**

2. En su resolución 51/77, de 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General recomendó que el Secretario General nombrase, por un período de tres años, un Representante Especial encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. La Asamblea también pidió a los Estados e instituciones interesadas que aportaran contribuciones voluntarias en apoyo de la labor del Representante Especial. El Secretario General designó al Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en septiembre de 1997. En los documentos A/51/306 y Add.1 se describe el alcance de las responsabilidades del Representante Especial.

3. El 6 de enero de 1998, el Secretario General estableció el Fondo fiduciario para los niños afectados por los conflictos armados. A manera de contribuciones iniciales al Fondo fiduciario, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados proporcionaron, respectivamente, 100.000 dólares y 50.000 dólares. Desde su comienzo, la Oficina del Representante Especial ha sido financiada mediante contribuciones voluntarias.

4. En el párrafo 37 de su resolución 51/77, la Asamblea General pidió al Representante Especial que presentase a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual en que figurase información pertinente sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, teniendo en cuenta los mandatos existentes y los informes de los órganos pertinentes. Desde 1996, la Asamblea General ha reiterado este pedido en varias de sus resoluciones, al tiempo que acogía complacida la continuación del apoyo y de las contribuciones voluntarias a la labor del Representante Especial para el cumplimiento de su mandato.

5. En sus resoluciones 54/149, de 17 de diciembre de 1999 y 57/190, de 18 de noviembre de 2002, la Asamblea General recomendó al Secretario General que prorrogara el mandato del Representante Especial por un nuevo período de tres años. En el párrafo 3 de la resolución 57/190, la Asamblea también pidió al Secretario General que hiciera una completa evaluación del alcance y la eficacia de la acción del sistema de las Naciones Unidas, incluidas recomendaciones para afianzar y mantener esas actividades, así como integrarlas e incorporarlas en los programas generales.

6. En su resolución 58/245, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea General decidió que las actividades encomendadas al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados se financiaran con cargo al presupuesto ordinario. Antes de la aprobación de esa resolución, la Quinta Comisión había decidido informar a la Asamblea General de que, si aprobaba la resolución, toda consignación necesaria sería examinada en el contexto del informe que presentaría el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la sección V de la resolución 57/190 de la Asamblea General (véase A/58/652).

7. El informe del Secretario General sobre la evaluación completa de la acción del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente al problema de los niños afectados por los conflictos armados (A/59/331) se publicó el 3 de septiembre de 2004. En ese informe el Secretario General, entre otras cosas, formulaba recomendaciones para fortalecer la acción del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente al problema de los niños afectados por los conflictos armados.

### **III. Actual situación administrativa y financiera**

8. Como se dice en el párrafo 70 del informe del Secretario General mencionado *supra*, últimamente no se han recibido aportaciones de donantes y se calcula que los recursos disponibles se habrán agotado para finales de 2004. Por tanto, no se prevé que habrá suficientes recursos extrapresupuestarios para mantener en funcionamiento la Oficina del Representante Especial más allá del 31 de diciembre de 2004.

9. Basándose en los datos más recientes sobre gastos, se calcula que a finales de 2004, el saldo de los recursos extrapresupuestarios para las actividades relativas a los niños afectados por los conflictos armados ascendería aproximadamente a 690.000 dólares, incluida una contribución de unos 540.000 dólares aportada y asignada para actividades concretas. El saldo de los recursos no asignados al 31 de diciembre de 2004 ascendería a 150.000 dólares. No es posible, en esta etapa, proporcionar un cálculo definitivo de las contribuciones voluntarias para 2005. Sin embargo, es posible determinar que la Oficina no tendrá suficientes recursos extrapresupuestarios para mantenerse en funcionamiento en 2005.

### **IV. Actividades necesarias para atender las solicitudes**

10. La continuación de la presentación de informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, que se pide en el apartado c) del párrafo 51 del proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1, es parte del mandato del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, es decir, el párrafo 37 de la resolución 51/77 de la Asamblea General. Puesto que el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/190 de la Asamblea General, prorrogó el mandato del Representante Especial por un nuevo período de tres años, es preciso suministrar el apoyo necesario para el desempeño eficaz de su mandato durante un año más. A este respecto, hay que encontrar los recursos necesarios a fin de mantener en funcionamiento en 2005 la Oficina del Representante Especial, que ha sido responsable, entre otras cosas, de la preparación de estos informes en los últimos seis años.

## V. Disposiciones administrativas y financieras e indicación de las necesidades adicionales

11. El costo anual de las actividades de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados se calcula en 950.000 dólares, previa deducción de las contribuciones del personal. De conformidad con la nueva estructura racionalizada que se especifica en el informe del Secretario General sobre la evaluación completa (A/59/331), la Oficina comprendería, además del puesto del Representante Especial, cuatro funcionarios del cuadro orgánico, incluido un asesor de categoría superior (P-5); dos funcionarios del cuadro orgánico (P-4) encargados de las relaciones cotidianas con entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, que también asistirían en la preparación de los informes; un funcionario del cuadro orgánico (P-3) encargado de la labor de divulgación y de información al público y tres funcionarios de apoyo (1 del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y 2 del cuadro de servicios generales (Otras categorías)). El costo de estos ocho puestos temporarios ascendería a 750.000 dólares. También se proporcionarían a la Oficina del Representante Especial recursos suficientes para sufragar los gastos de visitas sobre el terreno y otros viajes de cooperación y coordinación, de consultas y otras actividades de la Oficina, guardando proporción con la estructura y las funciones racionalizadas (200.000 dólares). En el cuadro 1 *infra* se presenta información sobre el cálculo de los recursos necesarios por objeto de gastos.

**Cuadro 1**  
**Recursos necesarios para 2005**

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Sueldos del personal . . . . .	750 000
Servicios de conferencias suplementarios . . . . .	10 000
Otros servicios de personal . . . . .	8 000
Servicios de consultores y expertos . . . . .	55 000
Viajes . . . . .	45 000
Servicios por contrata . . . . .	30 000
Atenciones sociales. . . . .	2 000
Gastos de funcionamiento . . . . .	25 000
Suministros y materiales . . . . .	5 000
Mobiliario y equipo . . . . .	20 000
<b>Total . . . . .</b>	<b>950 000</b>

12. El saldo de los recursos extrapresupuestarios no asignados de 150.000 dólares mencionado en el párrafo 9 *supra* bastaría para atender las necesidades operacionales de la Oficina, tales como servicios de consultores, viajes, servicios por contrata y parte de los gastos de funcionamiento. A fin de mantener la Oficina en funciones hasta diciembre de 2005, habría que financiar una suma adicional de 800.000 dólares (en cifras netas) con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2004-2005. Además se calcula que harían falta 120.000 dólares para las contribuciones del

personal, que se compensarían con la misma cantidad en la partida de ingresos por concepto de contribuciones del personal. Cualquier posibilidad de reducir aún más la suma que se propone financiar con cargo al presupuesto ordinario mediante nuevos recursos extrapresupuestarios sólo podría contemplarse en una etapa más avanzada si se dispusiera de mayor información sobre posibles fuentes de contribuciones voluntarias. A reserva del examen del mandato del Representante Especial por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, la financiación de la Oficina más allá de 2005 dependería de la disponibilidad de contribuciones voluntarias.

## **VI. Posibilidades de absorción en el bienio 2004-2005**

13. No hay recursos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 que puedan destinarse al apoyo de las actividades de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados en el bienio 2004-2005. Por tanto, cualquier suma que la Asamblea General decida asignar al apoyo de la Oficina del Representante Especial tendría que suministrarse con cargo a una consignación adicional para el bienio 2004-2005 en el contexto de las operaciones del fondo para imprevistos.

## **VII. Fondo para imprevistos**

14. Como se recordará, con arreglo a los procedimientos estipulados por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no han sido financiados con cargo al presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que excedieran los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades del caso se llevarían a cabo sólo mediante la redistribución de recursos procedentes de esferas de escasa prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales tendrían que postergarse hasta otro bienio.

## **VIII. Resumen**

15. **Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.3/59/L.29/Rev.1, harían falta recursos adicionales por valor de 920.000 dólares (en cifras brutas), en relación con lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 51 del proyecto de resolución, imputables al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Esto representaría un cargo sobre el fondo para imprevistos y, como tal, exigiría un aumento conexo de las consignaciones para el bienio 2004-2005.**